

Formato de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio

Dependencia:	Secretaría de Fomento Turístico
Título de la Regulación:	Acuerdo SEFOTUR 01/2024 por el que se declaran desincorporados diversos bienes vehiculares asignados a la Secretaría de Fomento Turístico.
Punto de Contacto:	Dirección Jurídica 9999303760 ext. 22213
Fecha de envío:	15/10/2024

Señale con una X la acción Normativa

Emisión	X
Reforma	
Derogación	
Abrogación	

\*Anexe el archivo que contiene la regulación

### I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN.

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta, así como sus objetivos generales

Mediante el Acuerdo 70/2023, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 16 de octubre de 2023, el gobernador delegó, en términos de su artículo 1, en cada una de las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, la facultad de desincorporación de bienes muebles del patrimonio estatal prevista en el artículo 8, fracción III, de la Ley de Bienes del Estado de Yucatán. Que mediante acta administrativa de verificación de bienes vehiculares para baja número SUP/BM y BV/03/2024 de 06 de marzo de 2024 suscrita por el director general de Administración y Finanzas y el verificador, analista administrativo, ambos de la Secretaría de Fomento Turístico, se verificaron físicamente los bienes vehiculares a que se refiere este acuerdo, para que los datos sean correctos y completos para su baja y posterior desincorporación y destino final.

### II. IMPACTO DE LA REGULACIÓN

2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.

El Acuerdo modificatorio en cuestión no genera costos de cumplimiento, toda vez que no establece cargas, tarifas, obligaciones o trámites que sean obligatorios para los ciudadanos.

Formato de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio

Ni reduce, restringe o elimina prestaciones o derechos a favor de los mismos, teniendo como único fin la desincorporación, por no ser útiles para un uso común o servicio público, los bienes vehiculares contenidos en el anexo único de este acuerdo, asignados a la Secretaría de Fomento Turístico, que pasan del dominio público al dominio privado, en términos de la Ley de Bienes del Estado de Yucatán.

3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta

Acciones	Seleccione
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

**III. ANEXOS**

4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

Formato de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio